



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 097

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2021 00067 00	Ejecutivo Singular	SONIA EDITH RODRIGUEZ NIÑO	ASESTMENT LIMITADA	Auto de Trámite se accede a la solicitud de suspensión del proceso a partir de la fecha de su presentación hasta el día 05 de octubre de 2022.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2021 00276 00	Ejecutivo Singular	DISTRIBUCIONES COLOMBIA LTDA	FENIX CONSTRUCCIONES S. A.	Auto de Trámite Se dispone la remisión de las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2021 00276 00	Ejecutivo Singular	DISTRIBUCIONES COLOMBIA LTDA	FENIX CONSTRUCCIONES S. A.	Auto de Trámite En torno a las medidas decretadas, las mismas deberán dejarse a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00155 00	Verbal	ZONIA YANETH CHACON BUENO	ANA MARIA REMOLINA MARQUEZ C.C.32.782.838	Auto de Trámite Se corrige el auto de 15 de julio de 2022.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00165 00	Ordinario	QUEIPO SANCHEZ SANCHEZ	PEDRO JOSE ORTIZ RUEDA	Auto de Trámite Corregir el auto admisorio calendarado 6 de julio de 2022.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00206 00	Ejecutivo Singular	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA SA	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A COOSALUD E.P.S.S.A	Auto inadmite demanda INADMITASE la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane el libelo.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00209 00	Verbal	DERLY LENNY SUAREZ CONTENTO	LUZ ALOMA MANTILLA DE BURGOS	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por falta de competencia.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00211 00	Verbal	ANNY CAROLINA CADENA HERNANDEZ	CARLOS FERNANDO REY GONZALEZ	Auto inadmite demanda INADMITASE la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane el libelo.	08/08/2022		
68001 31 03 004 2022 00212 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM GIL CUBIDES	MARIA CONSUELO RINCON URIBE	Auto inadmite demanda INADMITASE la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane el libelo.	08/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA
SECRETARIO**